



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

**BUESTO
SEMFILJO**
CLAVE: SEM003168
FOLIO TRÁMITE: 119,738
 Gobierno de

NOMBRE DEL LAQUEPAQUE: GUTIERREZ EDITH GUADALUPE

FECHA EXPEDICIÓN

11-noviembre-2020

UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: LOMA BONITA
CALLE CRUCE 2: TIERRA BLANCA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
EXTERIOR: INTERIOR: **IMPORTE MTZ:** \$ 4.20 mts.**DÍAS AMPARADOS:** 52**IMPORTE:** \$426.80**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-noviembre-2020**FECHA DE VENCIMIENTO:**

31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:24 a	A:	06:00:24 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:24 a	A:	06:00:24 p
MARTES	SI	DE:	11:00:24 a	A:	06:00:24 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:24 a	A:	06:00:24 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:24 a	A:	06:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:24 a	A:	06:00:24 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Edith Gutierrez

ACEPTO

BELTRAN GUTIERREZ EDITH GUADALUPE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAL
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
LAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y transporte del yeso y otros materiales.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.